



Fachada principal del Ayuntamiento.

Desde 1955 hasta la actualidad, el edificio ha sufrido numerosas –y en ocasiones profundas– reformas, ampliándose con el edificio de las antiguas escuelas graduadas Primo de Rivera (1928), posteriormente destinado a sede de la policía local y recientemente rehabilitado para oficinas municipales.

Hoy día, la Casa de la Villa constituye, sin duda alguna, el edificio civil más importante de nuestra localidad, en el que destaca sobre todo su fachada cubierta de pequeños rosetones simétricos, sus dos balcones y pináculos que lo coronan, así como su espectacular escalera interior y la bóveda de la misma.

### BIBLIOGRAFÍA

- Archivo Municipal de Crevillent (AMCR), *Libros de actas de Pleno*, 1840-1890, Sig. 2777-2784.
- AMCR, Fondo Fábrica de Alfombras “Augusto Mas”, *Presupuesto de gastos*, 1841, Sig. 635/19.
- AMCR, Fondo Fábrica de Alfombras “Augusto Mas”, *Cuenta general*, 1843, Sig. 635/20.
- AMCR, *Inventario de bienes, valores y derechos del Ayuntamiento*, 1890, Sig. 1966/3.
- AMCR, *Escritura de préstamo y cancelación de hipoteca para la adquisición de la Casa Consistorial*, 1922-1927, S ig. 1305/17.
- MANCHÓN RUIZ, E. (2019), “Quo vadis Crevillent: dos casas consistoriales”, *Crevillente. Semana Santa*, 84, pp. 250-254.



Detalle del escudo municipal de la Casa de la Villa en la fachada principal.



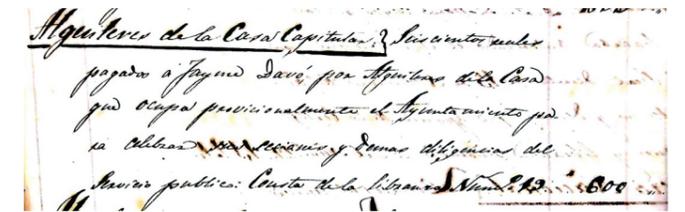
Antiguas escuelas Primo de Rivera (1928), hoy oficinas municipales.

## Edificios Históricos de Crevillent IV: La Casa Consistorial



Edita: Ayuntamiento de Crevillent. Archivo Municipal “Clara Campoamor”  
 Texto: Bibiana Candela Oliver, Archivera Municipal.  
 Depósito legal: A 326-2019  
 Imprime: Laboral Gráfica, S.L.

La primera referencia documental de la Casa de la Villa data de 1841. En el presupuesto municipal de gastos de este año aparece recogido el abono del alquiler de la Casa Capitular provisional por un valor de 600 reales anuales, un inmueble propiedad de Jaime Davó que suponemos estaría en las inmediaciones del castillo o antigua parroquia de Nuestra Señora de Belén.



Cuenta General del Ayuntamiento (1843).

A mediados del siglo XIX, Crevillent cuenta con 1.513 vecinos (6.808 habitantes aproximadamente) y el Cabildo (antecedente del actual Ayuntamiento) estaba compuesto por un alcalde primero, alcalde segundo, siete regidores y dos síndicos, así como el personal empleado, a saber, el secretario, depositario, juez de aguas, perito-carpintero, alguacil-portero, maestro armero y un conductor de correspondencia oficial.

Al Consistorio correspondía también el abono del salario del maestro de primeras letras, dos maestras de niñas, dos médicos, cirujano, hospitalero (a cargo del Hospital de la Purísima Concepción) y una comadrona de parteras.

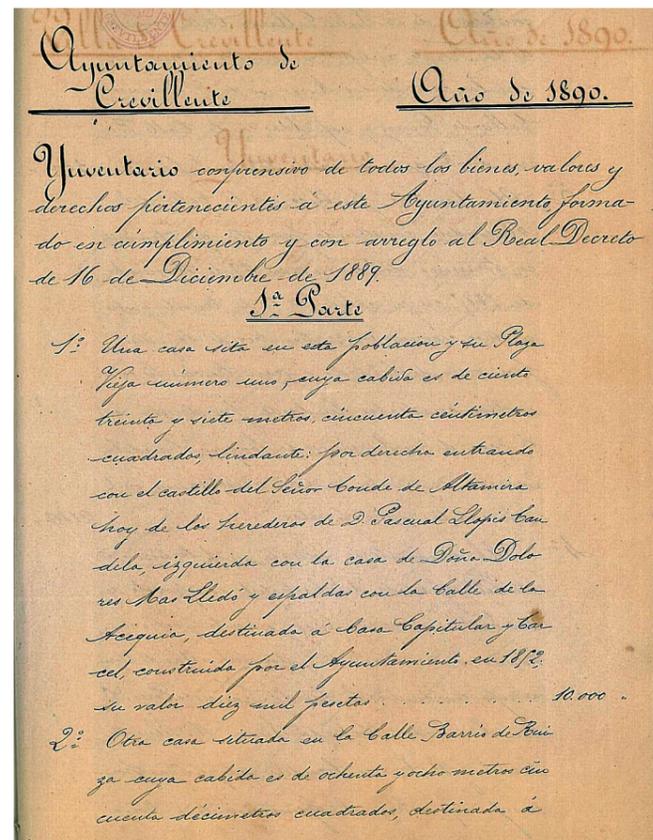
En 1852, se construyó una casa destinada al Ayuntamiento, situada junto al castillo y el Portal de la Vila (conocida como la Lonja por su arco), en la entonces Plaza Vieja número uno<sup>1</sup>, con una superficie de 137,50 metros y valorada en 10.000 pesetas: “*lindante: por la derecha entrando con*

<sup>1</sup> La Plaza Nueva estaba delante del actual templo de Nuestra Señora de Belén.

Sello de Oficio		4 MRS ANO 1841	
Suma del...	1800.17		
Significan las copias de los libros de...			
Atuacion de los Diputados Provinciales...			
... y Junta de Sanidad en el...			
... cinco duros	10.00.17		
Indemnidad a la pasadas	360.		
Requisito Provincial	2132.		
Cinco francos	2718.		
Alquiler de la casa de Villa	600.		
<b>Total</b>	<b>11690.</b>		
Indemnidad y Salario de Sanidad	210.		
Sanidad total	400.		
<b>Total</b>	<b>610.</b>		
<b>Cinco: No hay</b>			
Ordinario: Oficio de Ayuntamiento	1215.		
Maestro de primeras letras	2600.		
Maestra de Libros	1300.		
Oficial de...	1200.		
Por alquiler de casa para...			
la casa	560.		
Por sujecion para...	1100.		
Primer Médico	1715.		
Segundo Médico	1715.		

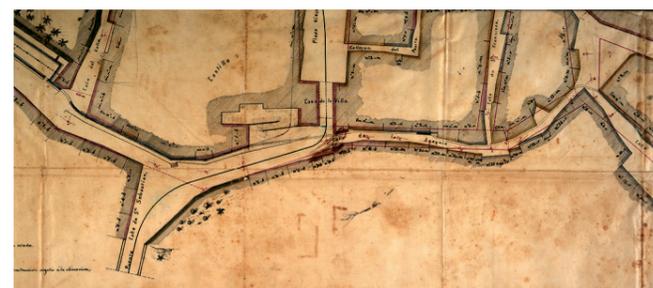
Presupuesto de gastos del Ayuntamiento (1841).

el castillo del Señor Conde de Altamira, hoy de los herederos de D. Pascual Llopis Candela, izquierda con la casa de Doña Dolores Mas Lledó, y espaldas con la calle de la Acequia”.



Inventario de bienes del Ayuntamiento (1890).

El plano parcelario realizado por el arquitecto provincial José Guardiola Picó en 1877, muestra claramente la ubicación de este primer edificio destinado a sede del Ayuntamiento, por delante del cual atravesaba la antigua carretera a Murcia. Su situación era frente al inicio de la actual calle Primero de Mayo y estaba compuesto por varias estancias: salón de sesiones, secretaría, archivo, juzgado y cárcel.



Detalle del plano de José Guardiola Picó (1877).

Como era costumbre, cada invierno se estera- ban las estancias con el fin de evitar el frío en la medida de lo posible, “empleando la estera de filete en el salón de sesiones, secretaría y archivo de este Ayuntamiento, y la de pleita en la dependencia del Juzgado”.

Sin embargo, esta nueva construcción no ofre- cía muchas garantías y tan sólo una década después hasta 1924, son constantes las denun- cias sobre su mal estado –incluso calificado de ruinoso- recogidas en las actas de pleno:

“Debían realizarse las mejoras siguientes: el forrar y componer los sillones de esta Casa Consistorial, que por su deterioro no ofrecen decencia alguna, como igualmente los bufetes, el derribo y recom- posición del techado de la antesala del salón de sesiones, que se halla en estado casi ruinoso”.

Lo mismo sucedía con respecto a la cárcel, que debió reformarse en 1861, como consecuencia de una rotura en la pared tras la fuga de uno de los presos.

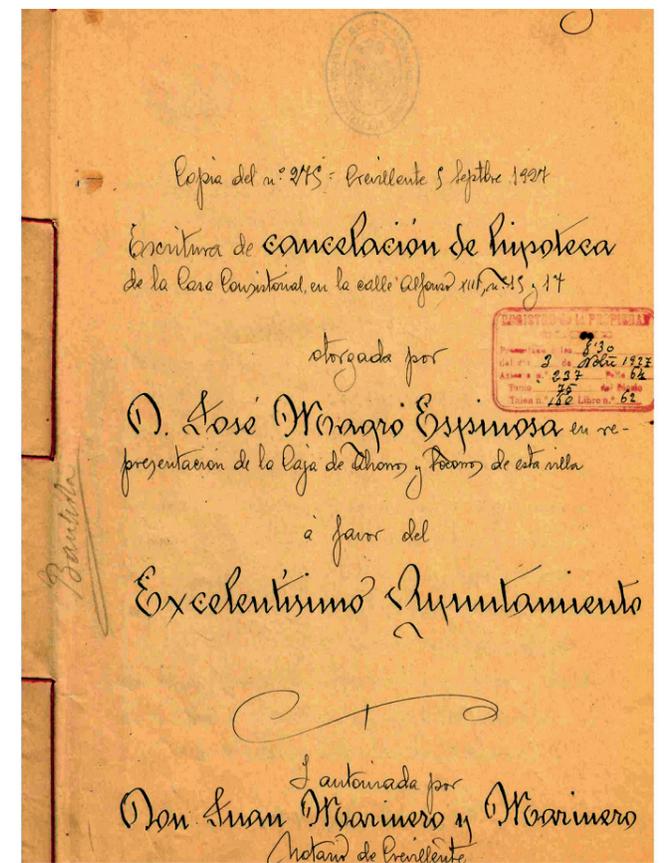
Las sucesivas propuestas de reforma no se lleva- ban a cabo, ya que en 1867 se aprueba colocar cristales en las ventanas del salón de sesiones, comprar docena y media de sillones y esterar la secretaría.

En 1877, el estado ruinoso de la techumbre era ya un hecho, así como la situación de otras depen- dencias –incluido el arco que sostenía la casa-, hasta el punto de calificar la situación de urgente:

“Se presentó la siguiente proposición: pedimos al Ayuntamiento que en atención al estado ruinoso en que se halla la techumbre del Salón de sesiones, su falta de decorado y buena con- tribución del local, lo insuficiente del destinado a Secretaría y Archivo y al estado general de la Casa Capitular, que no dice nada a favor de estos vecinos y del Ayuntamiento que lo repre- senta, adopte una resolución disponiendo se lleven a efecto las obras necesarias”.

Ante esta realidad, en 1890 se aprobó un nue- vo proyecto y el pliego de condiciones para la subasta de las obras, si bien no llegaron a eje- cutarse nunca, siendo derribado finalmente este inmueble en 1924, dado que la situación era ya insostenible:

“(…) es de todo punto imposible continuar ocu- pando el Excelentísimo Ayuntamiento este local, falta en absoluto de toda condición de habi- tabilidad y sobre todo, de las precisas para la conveniente instalación de este organismo. Ni el salón de actos, ni los locales de oficinas reúnen condiciones de decoro ni capacidad: no existe local para Alcaldía, ni tampoco para reunirse las comisiones, ni al Archivo puede dársele la orde- nación que exige pues no hay habitación capaz para él. Es además condición precisa que la caja de los fondos municipales esté en el edificio del Ayuntamiento y aquí, sin embargo, se ha de faltar al cumplimiento de este precepto legal porque ni hay lugar donde instalarla, ni, aunque lo hubiera, podría ofrecer la seguridad necesaria.”



Escritura de cancelación de hipoteca de la Casa Consistorial (1927).

Tras el derribo, parte de este espacio fue cedido como terreno para vía pública, lo que permitió su urbanización y un ensanche urbano que cul- minaría en 1941 con el popularmente conocido como el “Barco”, espacio peatonal y elevado utilizado posteriormente para la instalación de las tribunas oficiales durante las fiestas de Sema- na Santa y que mejoraría la circulación del tráfi- co considerablemente.

Fue en ese mismo año 1924, cuando el Consis- torio adquirió un inmueble en la calle Alfonso XIII (hoy Mayor), números 15 y 17, mediante concu- rso público resuelto a favor de la casa propiedad de D. Pascual Mas Mas, futuro presidente de la Diputación Provincial de Alicante.

Este edificio, sede actual de la Casa de la Villa, fue construido en 1901 como vivienda particular, cuya escritura describe así:

“Una casa habitación de piso bajo y altos, sita en casco de población de esta villa de Crevi- llente y su calle Mayor, hoy Alfonso XIII, señalada con los números quince y diecisiete de policía, sin que conste su extensión superficial, compren- diendo también un huerto anexo a ella, con plantío de palmeras y otros árboles en una ex- tensión de tres áreas, veinticinco centiáreas.”

La compra fue hipotecada por un importe de 50.000 pesetas a favor de la Caja de Ahorros y Socorros de Crevillente, escritura suscrita ante el notario de la villa D. Jesús Barbaza Montero en 1922, y cinco años después fue cancelada.

Si bien no se ha conservado el proyecto de obra del edificio actual, este es un ejemplo evidente del modernismo catalán, probablemente del ar- quitecto Marceliano Coquillat Llofríu, aunque sin datos documentales que lo confirmen.

Además de las diferentes dependencias muni- cipales, incluido el juzgado, también había una pequeña cárcel o calabozo, adonde llevaban a los detenidos por la policía local.